

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	AREA SOLICITANTE	ELABORACION	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
No. 02/2015	NUEVOS CONCEPTOS EN LOGISTICA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. CALLE LUIS ALAMO No. 198, COL. SAN PABLO AUTOPAN, C.P. 50290, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TEL.: (01722) 212-64-88 R.F.C.: NCL-121210-TB5	DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MEXICO	02/01/2015	02/01/2015	31/12/2015	\$122,889.24 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MEXICO

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 42, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MEXICO, AV. QUINTANA ROO NORTE No. 109, COL. LA MERCED Y ALAMEDA, C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	--	---

DESCRIPCION DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACION, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA VERIFICACION PRESUPUESTAL DE ARTICULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PROGRAMACION Y CONTROL DEL DIA 02 DE ENERO DEL AÑO 2015, CON EL NUMERO DE VERIFICACION PRESUPUESTAL 2579.

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA EL EJERCICIO 2015, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CONDICIONES GENERALES.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO MENDOZA, SUBDELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR NUEVOS CONCEPTOS EN LOGISTICA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA 5,380 VOLUMEN 80 ORDINARIO DE LA NOTARIA No. 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM (ANEXO A).

ESTRATIFICACION.- EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACION DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU ESTRATIFICACION CONFORME A LA CARTA CONTENIDA DENTRO DEL ANEXO B.

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MÉXICO DE "BANOBRAS", UBICADO EN AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO NORTE No. 109, PRIMER PISO, COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA, CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

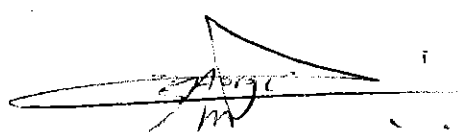
"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO DESCRIPCION DEL SERVICIO (ANEXO C) CON LO INDICADO EN LA COTIZACION DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015 (ANEXO D); LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTOS.

COSTO: EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$122,889.24 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL COSTO MENSUAL DE LOS SERVICIOS ES DE \$10,240.77 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGENCIA: LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

PAGOS: "BANOBRAS" CUBRIRA EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LOS ULTIMOS 05 DÍAS HÁBILES DEL MES VIGENTE, SALVO EL MES DE DICIEMBRE EL CUAL SE PAGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PAGO SE EFECTUARA UNA VEZ QUE EL SUBDELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE MEXICO DE "BANOBRAS" ENVÍE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE CONTROL DE PAGOS LA CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE SERVICIOS DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL DEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES SUBSECUENTES, COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACION DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDA, DEL FORMATO "INFORMACION DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 15-A DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)."


C.P. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO
MENDOZA
SUBDELEGADO ESTATAL DE
"BANOBRAS"


C. LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
No. 02/2015	NUEVOS CONCEPTOS EN LOGISTICA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. CALLE LUIS ALAMO No. 198, COL. SAN PABLO AUTOPAN, C.P. 50290, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TEL.: (01722) 212-64-88 R.F.C.: NCL-121210-TB5	DELEGACIÓN ESTATAL ESTADO DE MEXICO	02/01/2015	02/01/2015	31/12/2015	\$122,889.24 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ESTADO DE MEXICO

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MEXICO, AV. QUINTANA ROO NORTE No. 109, COL. LA MERCED Y ALAMEDA, C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	--	---

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SI FALTARA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO, O NO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE COMPLEMENTADOS, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" PARA SU REGULARIZACIÓN; EN ESTE CASO EL COMPUTO DEL PLAZO SEÑALADO SE SUSPENDERÁ Y VOLVERÁ A INICIAR CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN LA FORMA REQUERIDA.

LOS PRECIOS, DEBERAN PERMANECER FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "BANOBRAS", PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 CUARTO PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DELEGADO ESTATAL ESTADO DE MEXICO DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE CONTRATO.

RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DELEGADO ESTATAL ESTADO DE MEXICO DE "BANOBRAS".

RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE COMPROMETE A ASUMIR EL PAGO DE LA RENUMERACIÓN Y LOS BENEFICIOS SOCIALES CREADOS O POR CREARSE, DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DE NINGÚNA MANERA SE ENTENDERÁ QUE POR VIRTUD DEL MISMO, SE GENERA UNA RELACIÓN LABORAL Y/O DEPENDENCIA, Y/O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL CON RESPECTO DE "BANOBRAS", SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "BANOBRAS" COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL ENTERO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE IMPUESTOS EN LA MATERIA, QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA CUBRIR A CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS.

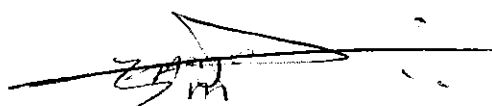
ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A "BANOBRAS" COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDEDA, DEL FORMATO "INFORMACION DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)" DONDE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LOS DATOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15-A DE LA LEY DE MATERIA DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300909/194.DIR DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2009.

"EL PROVEEDOR" SERA EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGASE A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR Y OBTENER A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE PUDIERAN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

RESPONSABLES POR LA PARTES: LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS" A: EL C.P. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO MENDOZA, SUBDELEGADO ESTATAL ESTADO DE MEXICO "BANOBRAS" CON DOMICILIO EN AV. ANDRES QUINTANA ROO NORTE No. 109, 1º PISO, COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA, C.P. 50080 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.


C.P. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO
MENDOZA
SUBDELEGADO ESTATAL DE
"BANOBRAS"


C. LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
No. 02/2015	NUEVOS CONCEPTOS EN LOGISTICA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. CALLE LUIS ALAMO No. 198, COL. SAN PABLO AUTOPAN, C.P. 50290, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TEL.: (01722) 212-64-88 R.F.C.: NCL-121210-TB5	DELEGACIÓN ESTATAL ESTADO DE MEXICO	02/01/2015	02/01/2015	31/12/2015	\$122,889.24 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ESTADO DE MEXICO						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACION ESTATAL ESTADO DE MEXICO, AV. QUINTANA ROO NORTE No. 109, COL. LA MERCED Y ALAMEDA, C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" A LA C. LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL PROVEEDOR" CON DOMICILIO EN CALLE LUIS ALAMO No. 198, COLONIA SAN PABLO AUTOPAN C.P. 50290, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO Y EMITIRÁ EN SU CASO LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS CORRESPONDIENTES: A SU VEZ, LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ QUE "BANOBRAS" CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

INCUMPLIMIENTO: SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y/O EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS MISMAS, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

RESCISION: "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ MISMO "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE LAS CAUSAS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 54 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

CONTROVERSIA: EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUALQUIER MOMENTO LAS PARTES PODRÁN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE ESTA, SIN PERJUICIO DE QUE ACUDAN A LA VÍA DE SOLUCIÓN QUE EN DERECHO CONSIDEREN.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

EN CASO DE RESULTAR FALSA ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" LO HAGA DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LA DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE DE TODAS SUS HOJAS, EL DÍA 2 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUICE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.


C.P. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO
MENDOZA
SUBDELEGADO ESTATAL DE
"BANOBRAS"


C. LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA